

Señor
Representante Legal
SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Mediante escritura pública de fecha 19 de mayo de 2020, otorgada ante la Notaría Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, se celebró en su primera parte una restitución de bienes a título de fideicomiso Mercantil, acto en el cual el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA PROPARGO SONGA DOS-DOS (2-2) restituyó a favor de HOLDING SOLA & SOLA SOLACCIONES S.A. sesenta y dos millones quinientas mil (62'500,000) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar (US\$ 0.04) cada una, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social de la SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A., según el siguiente detalle: i) Siete millones ciento noventa y dos mil tres cuarenta y cuatro (7'192,344) acciones contenidas en el Título de Acción No. 2, numeradas de la 8'990,431 a la 16'182,774, inclusive; ii) Un millón setecientos noventa y ocho mil ochenta y cinco (1'798,085) acciones contenidas en el Título de Acción No. 3, numeradas de la 16'182,775 a la 17'980,859, inclusive; iii) Diez millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos (10'745,200) acciones contenidas en el Título de Acción No. 5, numeradas de la 28'726,059 a la 39'471,258, inclusive; y, iv) Cuarenta y dos millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y uno (42'764,371) acciones contenidas en el Título de Acción No. 7, numeradas de la 82'235,630 a la 125'000,000, inclusive.; y, en su segundo acto la Terminación y Liquidación del FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA PROPARGO SONGA DOS-DOS (2-2);

En ese contexto, solicito se sirva inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía las mencionadas transferencias, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,


MARÍA DE LOURDES VELASTEGUI COELLAR
SUBGERENTE
GENERATRUST ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDEICOMISOS G.T.S.A. S.A.
P. FIDEICOMISO MERCANTIL
IRREVOCABLE DE GARANTIA PROPARGO
SONGA DOS-DOS (2-2)


FRANCISCO JOSE SOLA MEDINA
GERENTE GENERAL
p. HOLDING SOLA & SOLA SOLACCIONES
S.A.



AÑO 2020	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P01283
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

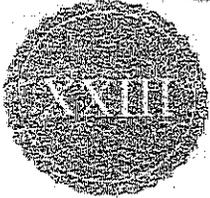


NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

ESCRITURA PÚBLICA DE RESTITUCIÓN
DE BIENES A TÍTULO DE FIDEICOMISO
MERCANTIL QUE CELEBRAN EL
FIDEICOMISO MERCANTIL
IRREVOCABLE DE GARANTIA
PROPARCO SONGA DOS-DOS (2-2),
DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA
COMPAÑÍA GENERATRUST
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS GTSA S.A. Y HOLDING
SOLA & SOLA SOLACCIONES S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----
LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN DEL
FIDEICOMISO MERCANTIL
IRREVOCABLE DE GARANTIA
PROPARCO SONGA DOS-DOS (2-2)
QUE CELEBRAN LA COMPAÑÍA
GENERATRUST ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.--
DI: 2 COPIAS.-----

21 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
22 Guayas, República del Ecuador, al diecinueve días del mes
23 de mayo del año dos mil veinte, ante mí, **ABOGADA MARÍA**
24 **TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL**
25 **CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración del
26 presente instrumento: **a) HOLDING SOLA & SOLA**
27 **SOLACCIONES S.A.**, representado por su Gerente General y
28 como tal representante legal, el señor SOLA MEDINA



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
EQUADOR

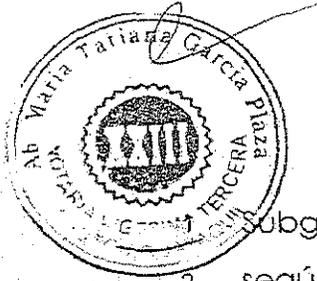
FRANCISCO JOSE, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil. **HOLDING SOLA & SOLA SOLACCIONES S.A.**, se encuentra domiciliado en COLOMBIA 101 Y LA RIA, Guayaquil, Ecuador, teléfono: cero cuatro dos tres tres cuatro cero uno nueve, correo electrónico: jvillaonaturisa.com.ec; y, b) El **FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA PROPARCO SONGA DOS-DOS (2-2)**, representado por su Fiduciaria y como tal representante legal, la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.**, que a su vez comparece por intermedio de su Subgerente, la señora **MARIA DE LOURDES VELASTEGUI COELLAR**, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, contadora, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. La compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.**, se encuentra domiciliado en las calles Junín número ciento cinco y Malecón Simón Bolívar, edificio Apolo River Tower, piso cinco, Guayaquil, Ecuador, teléfono: cero cuatro dos cinco seis cero ocho cero cinco, correo electrónico: corporativo@generatrust.com. Los comparecientes son capaces para contratar y de contraer obligaciones a quien conozco en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego como documentos habilitantes



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYASQUIL
D^{CA}. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

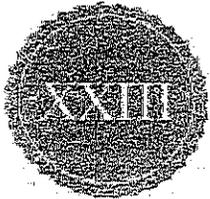


1 de lo que doy fe; Advertidos los comparecientes por medio
2 notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como
3 examinados que fueron en forma aislada y separada y me
4 declaran que comparece al otorgamiento de esta escritura
5 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
6 seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la
7 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
8 públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga en
9 su primera parte una **RESTITUCIÓN DE BIENES A TÍTULO DE**
10 **FIDEICOMISO MERCANTIL;** y en su segunda parte, la
11 **LIQUIDACIÓN Y TERMINACION** del Fideicomiso Mercantil
12 denominado **FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE**
13 **GARANTIA PROPARCO SONGA DOS-DOS (2-2);** actos que se
14 celebran conforme a las cláusulas y declaraciones siguientes:
15 **PRIMERA PARTE. RESTITUCION DE BIENES A TITULO DE**
16 **FIDEICOMISO MERCANTIL.- CLÁUSULA PRIMERA.**
17 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del
18 presente acto: **UNO.UNO) HOLDING SOLA & SOLA**
19 **SOLACCIONES S.A.,** representado por su Gerente General y
20 como tal representante legal, el señor SOLA MEDINA
21 FRANCISCO JOSE, conforme consta en el nombramiento que
22 se adjunta como documento habilitante, a quien podrá
23 denominarse como la **"CONSTITUYENTE", "BENEFICIARIA DEL**
24 **REMANENTE" y/o "SOLACCIONES". UNO.DOS) El FIDEICOMISO**
25 **MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA PROPARCO SONGA**
26 **DOS-DOS (2-2),** legalmente representado por su Fiduciaria, la
27 compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y**
28 **FIDEICOMISOS GTSA S.A.,** a su vez representada por su

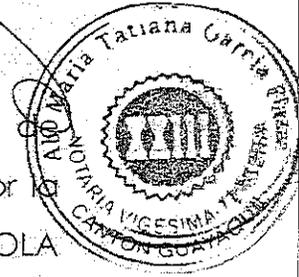


NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PIZARRA
M.C. 1984

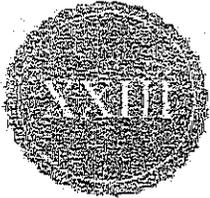
Subgerente, la señora María de Lourdes Velastegui Coellar,
2 según consta del nombramiento que se adjunta al presente
3 instrumento como habilitante; parte a la cual, y para efectos
4 del presente acto se podrá denominar como el
5 "FIDEICOMISO". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Entre
6 otros actos y hechos, son antecedentes de este Fideicomiso
7 los siguientes: **DOS.UNO)** Mediante escritura pública de fecha
8 uno de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante
9 el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor
10 Virgilio Jarrín Acunzo, se celebró el contrato de FIDEICOMISO
11 MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA PROPARCO SONGA
12 DOS-DOS (2-2); ante el cual comparecieron HOLDING SOLA
13 & SOLA SOLACCIONES S.A. en calidad de Constituyente, la
14 SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A. en calidad de
15 Deudora, la SOCIETE DE PROMOTION ET DE
16 PARTICIPATION POUR LA COOPERATION ECONOMIQUE
17 (PROPARCO) S.A. en calidad de Acreedora, y MMG Trust
18 Ecuador S.A. (actualmente denominada GENERATRUST
19 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.),
20 acto en el cual la CONSTITUYENTE aportó sesenta y dos
21 millones quinientas mil (62'500,000) acciones ordinarias,
22 nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro
23 centavos de Dólar (US\$ 0.04) cada una, que representan el
24 cincuenta por ciento (50%) del capital social de la SOCIEDAD
25 NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A. (En adelante CONTRATO DE
26 FIDEICOMISO). **DOS.DOS)** Mediante comunicación de fecha
27 diez de febrero de dos mil veinte y recibida por la Fiduciaria,
28 la Acreedora autoriza la restitución de los bienes a favor de



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
ING. ANA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 la CONSTITUYENTE. De igual manera, mediante misiva de
2 fecha febrero veintisiete de dos mil veinte y recibida por la
3 Fiduciaria el dos de marzo de dos mil veinte, HOLDING SOLA
4 & SOLA SOLACCIONES S.A. -en calidad de Constituyente-
5 solicitó la liquidación del FIDEICOMISO y la entrega de los
6 bienes a su favor. **DOS.TRES)** En forma oportuna la FIDUCIARIA
7 ha entregado a los intervinientes del FIDEICOMISO la
8 correspondiente Rendición Final de Cuentas y los Estados
9 Financieros del patrimonio autónomo. Al respecto,
10 SOLACCIONES en su calidad de CONSTITUYENTE deja
11 constancia que ha aceptado y se encuentra conforme con
12 la gestión de la FIDUCIARIA y las cuentas presentadas por
13 ésta; no teniendo por tanto ningún concepto que reclamar
14 SOLACCIONES a la FIDUCIARIA de pasado, en el presente o
15 en el futuro, por tales conceptos. **CLÁUSULA TERCERA:**
16 **SIGNIFICADOS:** Las partes acuerdan que las palabras o frases
17 que en el presente instrumento se escriban con mayúsculas,
18 tendrán los significados, definiciones y alcances contenidos
19 en la Cláusula Segunda titulada "DEFINICIONES" del
20 CONTRATO DE FIDEICOMISO. **CLÁUSULA CUARTA.-**
21 **RESTITUCIÓN A TÍTULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL:** Por lo
22 expuesto en los antecedentes consignados en la Cláusula
23 Segunda de este instrumento, de acuerdo con el numeral
24 Diecisiete.Uno de la Cláusula Décima Séptima del
25 CONTRATO DE FIDEICOMISO y, en cumplimiento de la
26 Instrucción impartida tanto por la ACREEDORA y
27 SOLACCIONES, el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE
28 GARANTIA PROPARCO SONGA DOS-DOS (2-2), a través de su



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA,
DEL CANTÓN HIGUAYABAL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

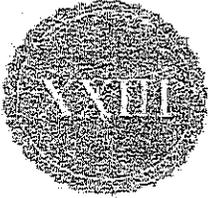
1 FIDUCIARIA y representante legal, GENERATRUST
2 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.,
3 por este acto restituye a favor de la compañía HOLDING
4 SOLA & SOLA SOLACCIONES S.A. en su calidad de
5 CONSTITUYENTE y BENEFICIARIA DEL REMANENTE, el dominio
6 respecto de los bienes que se describen a continuación:
7 **CUATRO.UNO)** Sesenta y dos millones quinientos mil
8 (62'500,000) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de
9 un valor nominal de cuatro centavos de Dólar (US\$ 0.04)
10 cada una, que representan el 50% del capital social de
11 SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A., según el
12 siguiente detalle: i) Siete millones ciento noventa y dos mil tres
13 cuarenta y cuatro (7'192,344) acciones contenidas en el
14 Título de Acción No. 2, numeradas de la 8'990,431 a la
15 16'182,774, inclusive; ii) Un millón setecientos noventa y ocho
16 mil ochenta y cinco (1'798,085) acciones contenidas en el
17 Título de Acción No. 3, numeradas de la 16'182,775 a la
18 17'980,859, inclusive; iii) Diez millones setecientos cuarenta y
19 cinco mil doscientos (10'745,200) acciones contenidas en el
20 Título de Acción No. 5, numeradas de la 28'726,059 a la
21 39'471,258, inclusive; y, iv) Cuarenta y dos millones
22 setecientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y uno
23 (42'764,371) acciones contenidas en el Título de Acción No.
24 7, numeradas de la 82'235,630 a la 125'000,000, inclusive. En
25 virtud de la restitución de las Acciones, las partes declaran y
26 reconocen que también quedan cedidos y transferidos a
27 favor de HOLDING SOLA & SOLA SOLACCIONES S.A. los
28 derechos actuales o eventuales que le corresponden o le



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
D^{CA}. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
N^{CA}.



1 pudieran corresponder sobre las cuentas patrimoniales de
2 SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A. especialmente
3 aquellos derechos sobre las utilidades generadas en
4 ejercicios económicos anteriores a la aportación y demás
5 ganancias sociales que provengan de la calidad de
6 accionista que adquiere HOLDING SOLA & SOLA
7 SOLACCIONES S.A., por la vía de restitución fiduciaria, así
8 como también todo derecho sobre reservas legales o
9 facultativas registradas en la contabilidad de SOCIEDAD
10 NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A. **CUATRO.DOS)** Las acciones
11 que se transfieren a favor del CONSTITUYENTE se encuentran
12 contenidas en los títulos dos, tres, cinco y siete, cuyas copias
13 se anexan al presente instrumento. De esta forma, en virtud
14 de la naturaleza de los bienes que se restituyen, en esta
15 misma fecha la FIDUCIARIA, en su calidad de representante
16 legal del FIDEICOMISO, suscribe la cesión y endoso de los
17 títulos de acciones, así como la correspondiente
18 comunicación haciendo conocer a la compañía SOCIEDAD
19 NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A. que ha procedido a la
20 restitución de las acciones. **CLÁUSULA QUINTA:**
21 **SANEAMIENTO.-** De acuerdo con los términos y condiciones
22 del CONTRATO DE FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA y el
23 FIDEICOMISO quedan expresamente relevados de la
24 obligación de responder por saneamiento al proceder con la
25 presente transferencia descrita en la Cláusula que antecede,
26 correspondiendo a la CONSTITUYENTE, esto es, a la HOLDING
27 SOLA & SOLA SOLACCIONES S.A. todas las obligaciones que
28 por dicho concepto se deriven, en consideración a la



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

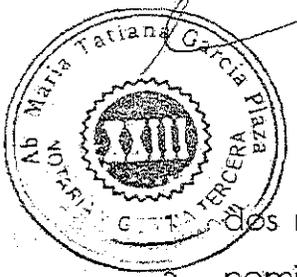
1 estipulado en el numeral Cuatro.Cinco del CONTRATO DE
2 FIDEICOMISO. **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.**- La cuantía de este
3 acto es indeterminada, por cuanto implica una restitución al
4 CONSTITUYENTE del FIDEICOMISO. Sin embargo, los gastos
5 que se ocasionaren en el otorgamiento y que se generen
6 para su total perfeccionamiento y validez de la presente
7 escritura pública, serán pagados por el HOLDING SOLA &
8 SOLA SOLACCIONES S.A.; quedando la FIDUCIARIA y el
9 FIDEICOMISO liberados de responsabilidad al respecto, en
10 forma absoluta. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ASPECTOS TRIBUTARIOS.**-
11 En sujeción a la normativa aplicable al Mercado de Valores,
12 libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la
13 presente transferencia de acciones GOZA de la exención
14 establecida en el inciso segundo del artículo ciento trece de
15 la Ley de Mercado de Valores, por tratarse de una restitución
16 que se efectúa a favor del mismo Constituyente que aportó
17 los bienes y encontrándose éstos en las mismas condiciones
18 en los que fueron transferidos. En consecuencia, la
19 transferencia de dominio de dichos bienes estará exenta de
20 tributos. **CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIONES.**- HOLDING
21 SOLA & SOLA SOLACCIONES S.A. declara su aceptación a la
22 restitución a título de Fideicomiso Mercantil anteriormente
23 anotada, por lo que renuncia a cualquier reclamo que, en
24 relación a la administración de los bienes, pudiere realizar
25 contra la FIDUCIARIA o el FIDEICOMISO. **CLÁUSULA NOVENA:**
26 **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**- En caso de existir controversias o
27 diferencias derivadas de este contrato, o que guarde
28 relación con éste, o con su cumplimiento y ejecución, que



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

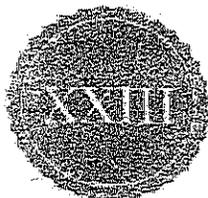


1 no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes se
2 someten a lo dispuesto en la cláusula Vigésima Novena del
3 CONTRATO DE FIDEICOMISO en lo relativo al Convenio
4 Arbitral. **SEGUNDA PARTE: LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN DEL**
5 **FIDEICOMISO MERCANTIL. CLÁUSULA PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración del
7 presente acto: **UNO.UNO)** La compañía **GENERATRUST**
8 **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS G TSA S.A.**, a
9 su vez representada por su Subgerente, la señora María de
10 Lourdes Velastegui Coellar, según consta del nombramiento
11 que se adjunta al presente instrumento como habilitante;
12 parte a la cual, y para efectos del presente acto se podrá
13 denominar como el "FIDEICOMISO". **CLAUSULA SEGUNDA:**
14 **ANTECEDENTES:** Entre otros actos y hechos, son antecedentes
15 de este Fideicomiso los siguientes: **DOS.UNO)** Mediante
16 escritura pública de fecha uno de septiembre del año dos
17 mil diecisiete, otorgado ante el Notario Décimo Tercero del
18 Cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, se celebró el
19 contrato de FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE
20 GARANTIA PROPARCO SONGA DOS-DOS (2-2); ante el cual
21 comparecieron HOLDING SOLA & SOLA SOLACCIONES S.A.
22 en calidad de Constituyente, la SOCIEDAD NACIONAL DE
23 GALÁPAGOS C.A. en calidad de Deudora, la SOCIÉTÉ DE
24 PROMOTION ET DE PARTICIPATION POUR LA COOPERATION
25 ECONOMIQUE (PROPARCO) S.A. en calidad de Acreedora, y
26 MMG Trust Ecuador S.A. (actualmente denominada
27 GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
28 G TSA S.A.), acto en el cual la Constituyente aportó sesenta y

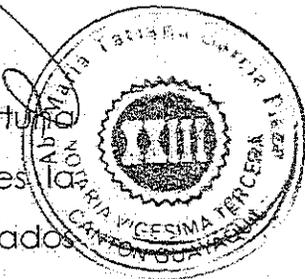


NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYASQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

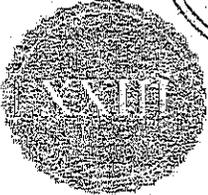
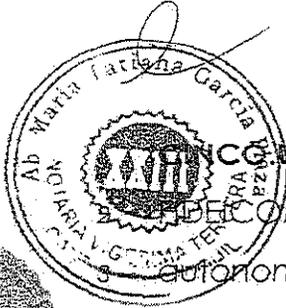
2 dos millones quinientas mil (62'500,000) acciones ordinarias,
3 nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro
4 centavos de Dólar (US\$ 0.04) cada una, que representan el
5 50% del capital social de la SOCIEDAD NACIONAL DE
6 GALÁPAGOS C.A. (En adelante CONTRATO DE
7 FIDEICOMISO). **DOS.DOS)** Mediante comunicación de fecha
8 diez de febrero de dos mil veinte y recibida por la Fiduciaria,
9 la Acreedora autoriza la restitución de los bienes a favor de
10 la CONSTITUYENTE. De igual manera, mediante misiva de
11 fecha febrero veintisiete de dos mil veinte y recibida por la
12 Fiduciaria el dos de marzo de dos mil veinte, HOLDING SOLA
13 & SOLA SOLACCIONES S.A. -en calidad de CONSTITUYENTE-
14 solicitó la liquidación del FIDEICOMISO y la entrega de los
15 bienes a su favor. **DOS.TRES)** En la primera parte del presente
16 instrumento Público el FIDEICOMISO MERCANTIL
17 IRREVOCABLE DE GARANTIA PROPARCO SONGA DOS-DOS
18 (2-2) restituyó a título de fideicomiso mercantil, el derecho de
19 dominio pleno de los bienes fideicomitidos a favor de
20 HOLDING SOLA & SOLA SOLACCIONES S.A., no existiendo en
21 la actualidad activos dentro del FIDEICOMISO. **DOS.CUATRO)**
22 En virtud de los antecedentes expuestos, en sujeción al
23 numeral Dieciséis.Cinco de la Cláusula Décimo Sexta del
24 CONTRATO DE FIDEICOMISO, una de las causales de
25 terminación del contrato es: "...Por mutuo acuerdo de las
26 partes en dar por terminada la relación contractual, siempre
27 y cuando no afecte el derecho de terceros..."; la FIDUCIARIA
28 procede a dar por terminado el FIDEICOMISO MERCANTIL
IRREVOCABLE DE GARANTIA PROPARCO SONGA DOS-DOS



FIDUCIARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYASQUIL
ING. NARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
FIDUCIARIA



1 (2-2) por medio del presente acto jurídico. En forma oportuna
2 la FIDUCIARIA ha presentado a todos los intervinientes la
3 correspondiente Rendición Final de Cuentas y los Estados
4 Financieros del patrimonio autónomo. Un ejemplar de la
5 Rendición Final de Cuentas y de los Estados Financieros del
6 FIDEICOMISO se adjunta como parte integrante del presente
7 instrumento. **CLÁUSULA TERCERA: SIGNIFICADOS.**- Las partes
8 acuerdan que las palabras o frases que en el presente
9 instrumento se escriban con mayúsculas, tendrán los
10 significados, definiciones y alcances contenidos en la
11 Cláusula Segunda titulada "DEFINICIONES" del CONTRATO DE
12 FIDEICOMISO. **CLÁUSULA CUARTA: TERMINACIÓN Y**
13 **LIQUIDACIÓN.**- Con sustento en los antecedentes expuestos,
14 GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
15 GTSA S.A., en calidad representante legal y administradora
16 fiduciaria del FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE
17 denominado FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE
18 GARANTIA PROPARCO SONGA DOS-DOS (2-2); y, de
19 conformidad con lo dispuesto en el numeral Dieciséis.Cinco
20 de la Cláusula Décimo Sexta y lo dispuesto en la Cláusula
21 Décimo Séptima del CONTRATO DE FIDEICOMISO, procede a
22 darlo por terminado, y liquidar con fecha de hoy el
23 patrimonio autónomo, una vez que la Rendición Final de
24 Cuentas y el Balance Final han sido presentados a la
25 CONSTITUYENTE y a la ACREEDORA, sin que éstas hayan
26 formulado objeciones y/o comentarios, por lo cual se
27 entenderán tácitamente aprobadas. **CLÁUSULA QUINTA:**
28 **DECLARACIONES.**- La FIDUCIARIA declara expresamente:

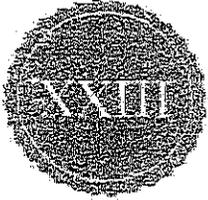


NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NECASA

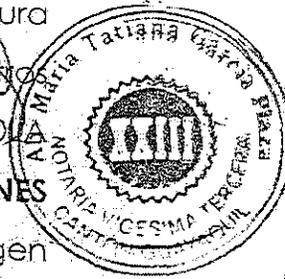
CINCO.UNO) Que en su calidad de representante legal del FIDEICOMISO, liquida con fecha de hoy el patrimonio autónomo, una vez que la Rendición Final de Cuentas y el

4 Balance Final han sido presentado y sin que hayan existido
5 formulaciones y/o observaciones por parte de la
6 CONSTITUYENTE y la ACREEDORA, quedando exenta de
7 responsabilidad por cualquier reclamo respecto de sus
8 gestiones, de presentarse éstos de forma posterior.

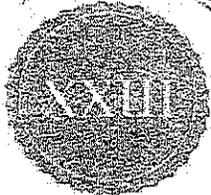
9 **CINCO.DOS)** Que el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE
10 DE GARANTIA PROPARCO SONGA DOS-DOS (2-2), ha
11 cumplido con todas sus obligaciones para con el Servicio de
12 Rentas Internas desde la fecha de su constitución hasta la
13 presente fecha, encontrándose al día con tales
14 obligaciones, para lo cual se acompaña el respectivo
15 certificado de Cumplimiento de Obligaciones. **CINCO.TRES)**
16 Es de exclusiva responsabilidad de HOLDING SOLA & SOLA
17 SOLACCIONES S.A. el cumplimiento de las obligaciones
18 crediticias, financieras, legales y tributarias, en conexión, o
19 relacionadas con la vigencia del CONTRATO DE
20 FIDEICOMISO. **CINCO.CUATRO)** Que una vez instrumentada
21 la liquidación del FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE
22 GARANTIA PROPARCO SONGA DOS-DOS (2-2), la FIDUCIARIA
23 procederá a solicitar al Servicio de Rentas Internas, la
24 cancelación del Registro Único de Contribuyentes del
25 mencionado FIDEICOMISO. **CLÁUSULA SEXTA: CUANTÍA Y**
26 **GASTOS.-** La cuantía de esta terminación y liquidación es
27 indeterminada, por cuanto implica una terminación de
28 funciones de administración pura. Sin embargo, los gastos



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
D EL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. NATALIA TATIANA GARCÍA PLAZA
M.C. 18.116



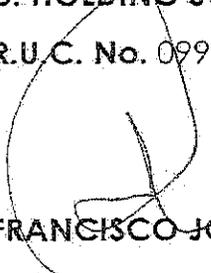
1 que originare la instrumentación de la presente escritura
2 pública y la inscripción de la misma en los registros
3 correspondientes, será de cargo de HOLDING SOLA & SOLA
4 SOLACCIONES S.A. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ANOTACIONES**
5 **MARGINALES.-** El presente acto deberá anotarse al margen
6 de la escritura de constitución del FIDEICOMISO MERCANTIL
7 IRREVOCABLE DE GARANTIA PROPARGO SONGA DOS-DOS
8 (2-2), mencionado en el numeral DOS.UNO de la Cláusula
9 Segunda de la presente escritura. **CLÁUSULA OCTAVA:**
10 **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** En caso de existir controversias o
11 diferencias derivadas este contrato, o que guarde relación
12 con éste, o con su cumplimiento y ejecución, que no
13 puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes se
14 someten a lo dispuesto en la cláusula Vigésima Novena del
15 CONTRATO DE FIDEICOMISO en lo relativo al Convenio
16 Arbitral. Agregue usted, señor Notario, las demás
17 formalidades de estilo, necesarias para la validez y
18 perfeccionamiento de esta escritura, e incorpore los
19 documentos habilitantes que en ésta se mencionan.- **HASTA**
20 **AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la
21 misma que se encuentra firmada por el Abogado Carlos
22 Moreno Ortega, registro número: once mil cuatrocientos
23 cincuenta, Colegio de Abogados del Guayas. Para la
24 celebración y otorgamiento de la presente escritura se
25 observaron los preceptos legales que el caso requiere de
26 conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete de la
27 Ley Notarial; y leída que les fue por mí, la Notaria a los
28 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

3. Entendido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora
4. el protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo
5. cual doy fe.-

6. **p. HOLDING SOLA & SOLA SOLACCIONES S.A.**
7. **R.U.C. No. 0992895918001**

8. 
9. **FRANCISCO JOSE SOLA MEDINA**
10. **C.C. N°: 0901979377**
11. **GERENTE GENERAL**

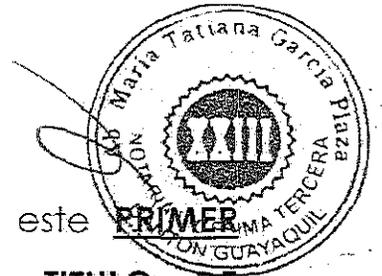
12.
13. **p. FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA**
14. **PROPARGO SONGA UNO-DOS (1-2)**
15. **R.U.C. No. 0993049719001**

16. **p. GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y**
17. **FIDEICOMISOS GTSA S.A.**
18. **R.U.C. No. 0992293586001**

19. 
20.
21. **MARIA DE LOURDES VELASTEGUI COELLAR**
22. **C.C. N°: 0913635892**
23. **SUBGERENTE**

24. 
25.
26. **ABOGADA MARÍA TATIANA PLAZA GARCÍA**
27. **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**
28.

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
2 testimonio de RESTITUCIÓN DE BIENES A TITULO DE
3 FIDEICOMISO y LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN DEL
4 FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA
5 PROPARCO SONGA DOS-DOS (2-2) N. P01283 que sello,
6 rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el dos de junio
7 del dos mil veinte. - LA NOTARIA.

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

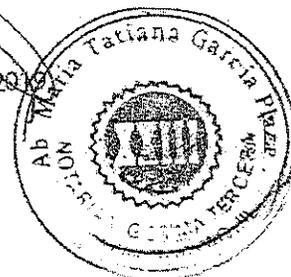
ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPANOL
BLANCO

ESPANOL
BLANCO

SOLÁ & SOLÁ
HOLDING SOLACCIONES

Guayaquil, Diciembre 4 del 2019



Señor
FRANCISCO SOLÁ MEDINA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de ésta compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**; sus atribuciones son las señaladas en el artículo vigésimo primero de los estatutos sociales y en la Ley de Compañías.

Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía, **HOLDING SOLA & SOLA SOLACCIONES S.A.**, se constituyó por efecto de la escisión de la compañía **NATURISA S.A.**, según escritura otorgada el día 1 de agosto del 2014, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de diciembre de 2014.

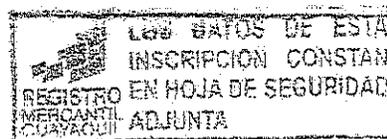
Atentamente

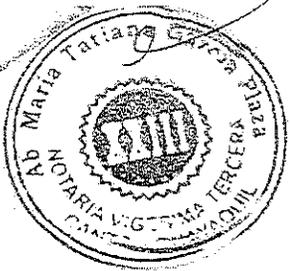
Ricardo Solá Tanca
Presidente de la Junta

RAZÓN: ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., SEGÚN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Guayaquil, diciembre 4 del 2019.

FRANCISCO SOLÁ MEDINA
C.C.: 090197937-7





REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL



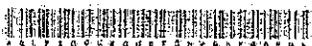
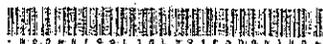
EL GOBIERNO
DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:60.337
FECHA DE REPERTORIO:16/dic/2019
HORA DE REPERTORIO:13:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Diciembre del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía HOLDING SOLA & SOLA SOLACCIONES S.A., a favor de FRANCISCO JOSE SOLA MEDINA, de fojas 65.029 a 65.032, Libro Sujetos Mercantiles número 8.767.

ORDEN: 60337



Guayaquil, 17 de diciembre de 2019

REVISADO POR: *C*

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 17261 de fecha 24 de 1979 publicado en el Registro Oficial número 574 del 15 de Abril del 1979 y con el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Función Notarial, que consta en el Libro de Actos de la Notaría Pública Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, al momento de registrar los datos que se encuentran en el presente documento, se me exhibió Cuantía determinada.- Guayaquil.

19 DIC 2019



Ab. María Tatiana García Piña
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

0151481

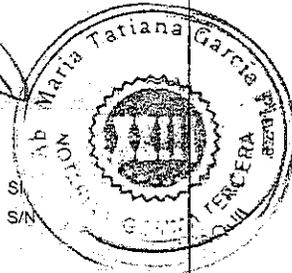


REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992895918001
RAZÓN SOCIAL: HOLDING SOLA & SOLA SOLACCIONES S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: SOLA MEDINA FRANCISCO JOSE
CONTADOR: PALMA MALDONADO CESAR EDUARDO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N



FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 09/01/2015
FEC. INSCRIPCIÓN: 09/01/2015 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 30/08/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE COMPRA-VENTA, ADMINISTRACION O TENENCIA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: SUR Calle: COLOMBIA Numero: 101 Interseccion: LA RIA Piso: 1 Oficina: 3 Referencia ubicacion: ATRAS COLEGIO LA INMACULADA Email Contador / Asesor: CPALMA@NATURISA.COM.EC Celular: 0994128024 Telefono Trabajo: 042334019

DOMICILIO ESPECIAL

SN

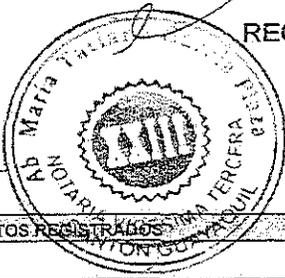
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCION	ZONA.8\ GUAYAS	CERRADOS	0





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992895918001
HOLDING SOLA & SOLA SOLACCIONES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	09/01/2015
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	ACTIVIDADES DE COMPRA-VENTA, ADMINISTRACION O TENENCIA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: SUR Calle: COLOMBIA Numero: 101 Interseccion: LA RIA Referencia: ATRAS-COLEGIO LA INMACULADA Piso: 1 Oficina: 3 Email Contador / Asesor: CPALMA@NATURISA.COM.EC Celular: 0994128024 Telefono Trabajo: 042334019				

De conformidad con el numeral 5 del artículo 15 de la Ley Notarial, DOY FE que el documento que ampara que consta de ... materializado de la pagina web y/o soporte electrónico, Guayaquil.



Ab. Maria Tatiana Geron Paz
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA SUCESORA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993049719001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA PROPARGO SONGA DOS-DOS 2-2
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MMG TRUST ECUADOR S.A
CONTADOR: CRIOLLO LARRETA JONATHAN FRANCISCO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/09/2017 **FEC. CONSTITUCION:** 01/09/2017
FEC. INSCRIPCION: 18/09/2017 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FIDEICOMISOS:

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 105 intersección: MALECON Edificio: EDIFICIO VISTA AL RIO Piso: 5 Oficina: 1 Referencia ubicación: FRENTE AL EDIFICIO TORRES DEL RIO Telefono Trabajo: 042560805 Celular: 0997703105 Email: info@mmgtrust.com.ec Web: WWW.MMGTRUST.COM.EC
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RiSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 10% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS

[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ABIERTOS:
CERRADOS:
 Fecha: 18/09/2017
 Firma del Servicio de Rentas Internas
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IYJE010711 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 18/09/2017 11:29:39

Guayaquil, 20 de noviembre de 2018

Señora

María de Lourdes Velastegui Coellar

Ciudad.-

Generatrust
Administradora de Fondos
y Fideicomisos

Guayaquil
Edif. Vista al Río
Junín 105 y Malecón
Piso 5, ofc. 501
(PBX) 593(4)2560805

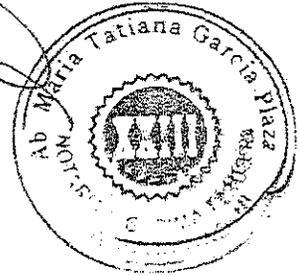
Quito
Edif. Shyrís Century
Av. de los Shyrís y Bélgica
Piso 5, ofc. 5C
593(2)3800924
593(2)3800926

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien en comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.**, celebrada hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted como **SUBGERENTE** de la Compañía por el periodo estatutario de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Como **SUBGERENTE** corresponde a Usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con lo establecido en los artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía y la Ley.

La compañía fue constituida bajo la denominación **MORGAN & MORGAN FIDUCIARY & TRUST CORPORATION S.A. "FIDUCIARIA DEL ECUADOR"**, en escritura pública del 26 de febrero del 2003, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 20 de marzo del 2003. Entre otros actos, la Compañía cambió su denominación por la de **MMG TRUST ECUADOR S.A.**, reformó integralmente y codificó su Estatuto Social, en escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 29 de octubre del 2012, aprobada por la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, en Resolución N° SC.IMV.DJMV.DAYR-G-12-0007703 el 6 de diciembre 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 de enero de 2013. Luego, en escritura pública del 12 de septiembre del 2016 ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, Ab. María Tatiana García Plaza, se reformó parcialmente la Codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía, que fue aprobada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 21 de septiembre del 2016. Luego, mediante escritura pública de fecha 17 de abril de 2018 ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, Ab. María Tatiana García Plaza, la Compañía aumentó su capital suscrito y pagado, estableció el capital autorizado y cambió su denominación por la de **MMG TRUST ECUADOR ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** y reformó parcialmente la Codificación de sus Estatutos Sociales, escritura que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución N° SCVS-INMV-DNAR-00003894 del 4 de mayo de 2018 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 24 de mayo de 2018. Mediante escritura pública otorgada el 2 de octubre de 2018 ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, Ab. María Tatiana García Plaza, la Compañía cambió su denominación por la de





GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
GTSA S.A. y realizó una Reforma Integral y Codificación de su Estatuto Social;
misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y
Seguros mediante Resolución N° SCVS-INMV-DNAR-2018-00009801 de fecha
24 de octubre de 2018, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
el 20 de noviembre del 2018.

Atentamente,

Ab. Carlos Moreno Ortega
Presidente Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO el cargo de **Subgerente** de la compañía **GENERATRUST**
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.

Guayaquil, 20 de noviembre de 2018.

Maria de Lourdes Velastegui Coellar
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. N° 091363589-2



Registro Mercantil de Guayaquil

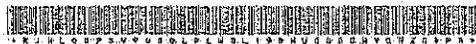
NUMERO DE REPERTORIO: 58.421
FECHA DE REPERTORIO: 22/nov/2018
HORA DE REPERTORIO: 08:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:



1.- Con fecha veintidos de Noviembre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Subgerente**, de la Compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS G.T.S.A.**, a favor de **MARIA DE LOURDES VELASTEGUI COELLAR**, de fojas 55.631 a 55.634, Registro de Nombramientos número 15.743.

ORDEN: 58-31




ABEL AGUILAR AGUILAR
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 23 de noviembre de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o está provee toda la información, al tener de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Suplemento Número 688 de Marzo 31 de 1978 publicado en el Registro Oficial número 551 del 1 de Abril de 1978, se declara la autenticidad que antecede, que comparece el/la Sr./Sra. [Nombre], en fojas, en igual, al documento original que se no aplica. Cantidad: [Cantidad]. Guayaquil.



19 NOV 2018
M. Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0489259

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

0992293586001

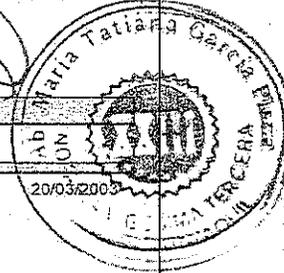
RAZÓN SOCIAL:

GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	20/03/2008
NOMBRE COMERCIAL:	GENERATRUST S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA Y DE CUSTODIA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Numero: 105 Interseccion: MALECON SIMON BOLIVAR Referencia: FRENTE AL EDIFICIO TORRES DEL RIO Edificio: APOLO RIVER TOWER Piso: 5 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042560805 Celular: 0989934309 Email: aperez@generatrust.com Web: WWW.MMGTRUST.COM.EC Email principal: waviles@generatrust.com				

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	25/08/2008
NOMBRE COMERCIAL:	GENERATRUST S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA Y DE CUSTODIA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: AV 12 DE OCTUBRE Numero: N24-369 Interseccion: BAQUERIZO MORENO Referencia: UNA CUADRA AL SUR DEL HOTEL SWISSOTEL Edificio: TORRE ALIANZA Piso: 11 Oficina: 1101 Telefono Trabajo: 022552369 Celular: 0989934309 Email: aperez@generatrust.com Email principal: waviles@generatrust.com				



Código: RIMRUC2019003007919

Fecha: 27/11/2019 12:18:38 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992293586001
GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS G.T.S.A.

NOMBRE COMERCIAL: GENERATRUST S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: NUGUE VARAS FRANCISCO XAVIER
CONTADOR: AVILES RICAURTE WENDY ANDREA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/03/2003
FEC. INSCRIPCIÓN: 16/04/2003 FEC. ACTUALIZACIÓN: 27/11/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 05/01/2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA Y DE CUSTODIA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Numero: 105 Interseccion: MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: APOLO RIVER TOWER Piso: 5 Oficina: 1 Referencia ubicacion: FRENTE AL EDIFICIO TORRES DEL RIO Telefono Trabajo: 042560805 Celular: 0989934309 Email: aperez@generatrust.com Web: WWW.MMGTRUST.COM.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPLESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	ZONA SI GUAYAS	CERRADOS	0

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que el documento que suscribe, que consta de 1 fejas fue materializado en la pagina web y lo soporte electrónico. Guayaquil.



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Código: RIMRUC2019003007919

Fecha: 27/11/2019 12:18:38 PM

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Señor
Representante Legal
SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A.
Ciudad:-

De nuestras consideraciones:

Mediante escritura pública de fecha 19 de mayo de 2020, otorgada ante la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, se celebró en su primera parte una restitución de bienes a título de Fideicomiso Mercantil, acto en el cual el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTÍA PROPARGO SONGA UNO-DOS (1-2) restituyó a favor de la EMPACADORA CHAMPMAR S.A. sesenta y dos millones quinientas mil (62'500,000) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar (US\$ 0.04) cada una, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social de la SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A., según el siguiente detalle: i) Ocho millones novecientos noventa mil cuatrocientos treinta (8'990,430) acciones contenidas en el Título de Acción No. 1, numeradas de la 1 a la 8'990,430, inclusive; ii) Diez millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y nueve (10'745,199) acciones contenidas en el Título de Acción No. 4, numeradas de la 17'930,860 a la 28'726,058, inclusive; y, iii) Cuarenta y dos millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientas setenta y uno (42'764,371) acciones contenidas en el Título de Acción No. 6, numeradas de la 39'471,259 a la 82'235,629, inclusive; y, en su segundo acto la Terminación y Liquidación del FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTÍA PROPARGO SONGA UNO-DOS (1-2);

En ese contexto, solicito se sirva inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía las mencionadas transferencias, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,


MARÍA DE LOURDES VELASTEGUI COELLAR
SUBGERENTE
GENERATRUST ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDEICOMISOS GISA S.A.
P. FIDEICOMISO MERCANTIL
IRREVOCABLE DE GARANTÍA PROPARGO
SONGA UNO-DOS (1-2)


RODRIGO EMILIO MAURICE LANIADO
ROMERO
GERENTE GENERAL
p. EMPACADORA CHAMPMAR S.A.



AÑO 2020	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P01287
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



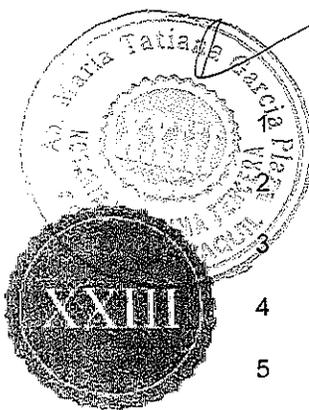
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABOGADA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE RESTITUCIÓN
DE BIENES A TÍTULO DE FIDEICOMISO
MERCANTIL QUE CELEBRAN EL
FIDEICOMISO MERCANTIL
IRREVOCABLE DE GARANTIA
PROPARCO SONGA UNO-DOS (1-2)
DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA
COMPAÑÍA GENERATRUST
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS G TSA S.A. Y LA
COMPAÑÍA EMPACADORA
CHAMPMAR S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----
LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN DEL
FIDEICOMISO MERCANTIL
IRREVOCABLE DE GARANTIA
PROPARCO SONGA UNO-DOS (1-2)
QUE CELEBRAN LA COMPAÑÍA
GENERATRUST ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDEICOMISOS G TSA S.A.--
DI: 2 COPIAS-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, al diecinueve días del mes
de mayo del año dos mil veinte, ante mí, **ABOGADA MARÍA
TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración del
presente instrumento: a) La compañía **EMPACADORA
CHAMPMAR S.A.**, representada por su Gerente General y

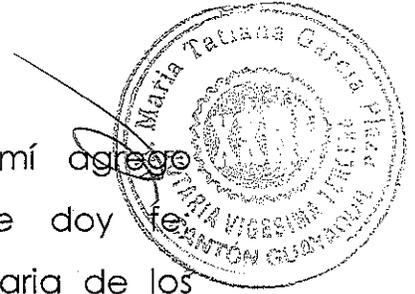


NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
R.O. 11.814

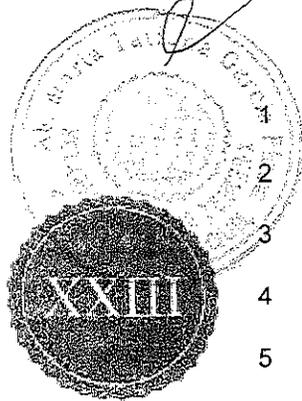
3 como tal representante legal, el señor RODRIGO EMILIO
4 MAURICE LANIADO ROMERO, quien declara ser de
5 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
6 profesión empresario, con domicilio y residencia en esta
7 ciudad de Guayaquil. La compañía **EMPACADORA**
8 **CHAMPMAR S.A.**, se encuentra domiciliado en Robles 109
9 Chambers Cuba, Guayaquil, Ecuador, teléfono: cero
10 cuatro dos cuatro cuatro cinco dos nueve cinco, correo
11 electrónico: silvia.santos@champmar.com; y, **b)** El
12 **FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA**
13 **PROPARGO SONGA UNO-DOS (1-2)**, representado por su
14 Fiduciaria y como tal representante legal, la compañía
15 **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y**
16 **FIDEICOMISOS G TSA S.A.**, que a su vez comparece por
17 intermedio de su Subgerente, la señora **MARIA DE LOURDES**
18 **VELASTEGUI COELLAR**, según consta del nombramiento que
19 se adjunta como habilitante, quien declara ser de
20 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada,
21 contadora, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. La
22 compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y**
23 **FIDEICOMISOS G TSA S.A.**, se encuentra domiciliado en las
24 calles Junín número ciento cinco y Malecón Simón Bolívar,
25 edificio Apolo River Tower, piso cinco, Guayaquil, Ecuador,
26 teléfono: cero cuatro dos cinco seis cero ocho cero cinco,
27 correo electrónico: corporativo@generatruf.com. Los
28 comparecientes son capaces para contratar y de contraer
obligaciones a quien conozco en virtud de haberme
exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN H. GUAYAQUIL
KG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
H. CIENAS



1 fotostáticas debidamente certificadas por mí ^{agregó}
2 como documentos habilitantes de lo que doy fe
3 Advertidos los comparecientes por mí la notaria de los
4 efectos y resultados de esta escritura, así como
5 examinados que fueron en forma aislada y separada y me
6 declaran que comparece al otorgamiento de esta
7 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
8 promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura
9 pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro
10 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
11 que contenga en su primera parte una **RESTITUCIÓN DE**
12 **BIENES A TÍTULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL;** y en su
13 segunda parte, la **LIQUIDACIÓN Y TERMINACION** del
14 Fideicomiso Mercantil denominado **FIDEICOMISO**
15 **MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA PROPARCO SONGA**
16 **UNO-DOS (1-2);** actos que se celebran conforme a las
17 cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA PARTE.**
18 **RESTITUCION DE BIENES A TITULO DE FIDEICOMISO**
19 **MERCANTIL.- CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
20 Comparecen a la celebración del presente acto:
21 **UNO.UNO)** La compañía **EMPACADORA CHAMPMAR S.A.,**
22 representada por su Gerente General y como tal
23 representante legal, el señor RODRIGO EMILIO MAURICE
24 LANIADO ROMERO, conforme consta en el nombramiento
25 que se adjunta como documento habilitante, a quien
26 podrá denominarse como la **"CONSTITUYENTE",**
27 **"BENEFICIARIA DEL REMANENTE" y/o "CHAMPMAR".**
28 **UNO.DOS)** El **FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE**



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
H.C. 184

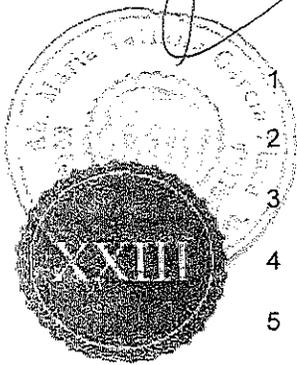
1 **GARANTIA PROPARCO SONGA UNO-DOS (1-2)**, legalmente
2 representado por su Fiduciaria, la compañía **GENERATRUST**
3 **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS G TSA S.A.**, a
4 su vez representada por su Subgerente, la señora María de
5 Lourdes Velastegui Coellar, según consta del
6 nombramiento que se adjunta al presente instrumento
7 como habilitante; parte a la cual, y para efectos del
8 presente acto se podrá denominar como el
9 **"FIDEICOMISO". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Entre
10 otros actos y hechos, son antecedentes de este
11 Fideicomiso los siguientes: **DOS.UNO)** Mediante escritura
12 pública de fecha uno de septiembre del año dos mil
13 diecisiete, otorgada ante el Notario Décimo Tercero del
14 Cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, se celebró
15 el contrato de FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE
16 GARANTIA PROPARCO SONGA UNO-DOS (1-2); ante el cual
17 comparecieron la compañía EMPACADORA CHAMPMAR
18 S.A. en calidad de Constituyente, la SOCIEDAD NACIONAL
19 DE GALÁPAGOS C.A. en calidad de Deudora, la SOCIETE
20 DE PROMOTION ET DE PARTICIPATION POUR LA
21 COOPERATION ECONOMIQUE (PROPARCO) S.A. en calidad
22 de Acreedora, y MMG Trust Ecuador S.A. (actualmente
23 denominada GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS
24 Y FIDEICOMISOS G TSA S.A.), acto en el cual la
25 CONSTITUYENTE aportó sesenta y dos millones quinientas mil
26 (62'500,000) acciones ordinarias, nominativas y liberadas,
27 de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar (US\$ 0.04)
28 cada una, que representan el cincuenta por ciento (50%)



OTA RÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN HIGUAYANQUIN
KG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
HIGUAYANQUIN



1 del capital social de la SOCIEDAD NACIONAL DE
2 GALÁPAGOS C.A. (En adelante CONTRATO DE
3 FIDEICOMISO). **DOS.DOS)** Mediante comunicación de
4 fecha diez de febrero de dos mil veinte y recibida por la
5 Fiduciaria, la Acreedora autoriza la restitución de los bienes
6 a favor de la CONSTITUYENTE. De igual manera, mediante
7 misiva de fecha febrero veintisiete de dos mil veinte y
8 recibida por la Fiduciaria el dos de marzo de dos mil veinte,
9 la Compañía Empacadora Champmar S.A. -en calidad de
10 CONSTITUYENTE- solicitó la liquidación del FIDEICOMISO y la
11 entrega de los bienes a su favor. **DOS.TRES)** En forma
12 oportuna la FIDUCIARIA ha entregado a los intervinientes
13 del FIDEICOMISO la correspondiente Rendición Final de
14 Cuentas y los Estados Financieros del patrimonio
15 autónomo. Al respecto, CHAMPMAR en su calidad de
16 CONSTITUYENTE deja constancia que ha aceptado y se
17 encuentra conforme con la gestión de la FIDUCIARIA y las
18 cuentas presentadas por ésta; no teniendo por tanto ningún
19 concepto que reclamar CHAMPMAR a la FIDUCIARIA de
20 pasado, en el presente o en el futuro, por tales conceptos.
21 **CLÁUSULA TERCERA: SIGNIFICADOS.-** Las partes acuerdan
22 que las palabras o frases que en el presente instrumento se
23 escriban con mayúsculas, tendrán los significados,
24 definiciones y alcances contenidos en la Cláusula Segunda
25 titulada "DEFINICIONES" del CONTRATO DE FIDEICOMISO.
26 **CLÁUSULA CUARTA: RESTITUCIÓN A TÍTULO DE FIDEICOMISO**
27 **MERCANTIL.-** Por lo expuesto en los antecedentes
28 consignados en la Cláusula Segunda de este instrumento, de



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
ABG. R.A.

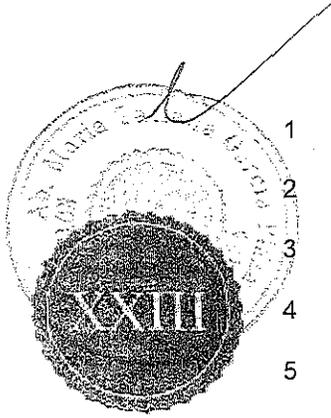
1 acuerdo con el numeral Diecisiete.Uno de la Cláusula
2 Décima Séptima del CONTRATO DE FIDEICOMISO y, en
3 cumplimiento de la instrucción impartida tanto por la
4 ACREEDORA como por CHAMPMAR, el FIDEICOMISO
5 MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA PROPARCO SONGA
6 UNO-DOS (1-2), a través de su FIDUCIARIA y representante
7 legal, GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
8 FIDEICOMISOS GTSA S.A., por este acto restituye a favor de la
9 compañía EMPACADORA CHAMPMAR S.A. en su calidad de
10 CONSTITUYENTE y BENEFICIARIA DEL REMANENTE, el dominio
11 respecto de los bienes que se describen a continuación:
12 **CUATRO.UNO)** Sesenta y dos millones quinientas mil
13 (62'500,000) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de
14 un valor nominal de cuatro centavos de Dólar (US\$ 0.04)
15 cada una, que representan el 50% del capital social de
16 SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A. según el
17 siguiente detalle: i) Ocho millones novecientos noventa mil
18 cuatrocientos treinta (8'990,430) acciones contenidas en el
19 Título de Acción No. 1, numeradas de la 1 a la 8'990,430,
20 inclusive; ii) Diez millones setecientos cuarenta y cinco mil
21 ciento noventa y nueve (10'745,199) acciones contenidas en
22 el Título de Acción No. 4, numeradas de la 17'980,860 a la
23 28'726,058, inclusive; y, iii) Cuarenta y dos millones setecientos
24 sesenta y cuatro mil trescientos setenta y uno (42'764,371)
25 acciones contenidas en el Título de Acción No. 6, numeradas
26 de la 39'471,259 a la 82'235,629, inclusive; En virtud de la
27 restitución de las Acciones, las partes declaran y reconocen
28 que también quedan cedidos y transferidos a favor de



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
DRA. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 EMPACADORA CHAMPMAR S.A. los derechos actuales o
2 eventuales que le corresponden o le pudieran corresponder
3 sobre las cuentas patrimoniales de SOCIEDAD NACIONAL DE
4 GALÁPAGOS C.A., especialmente aquellos derechos sobre
5 las utilidades generadas en ejercicios económicos anteriores
6 a la aportación y demás ganancias sociales que provengan
7 de la calidad de accionista que adquiere EMPACADORA
8 CHAMPMAR S.A. por la vía de restitución fiduciaria, así como
9 también todo derecho sobre reservas legales o facultativas
10 registradas en la contabilidad de SOCIEDAD NACIONAL DE
11 GALÁPAGOS C.A. **CUATRO.DOS)** Las acciones que se
12 transfieren a favor de la CONSTITUYENTE se encuentran
13 contenidas en los títulos uno, cuatro y seis. De esta forma, en
14 virtud de la naturaleza de los bienes que se restituyen, en
15 esta misma fecha la FIDUCIARIA, en su calidad de
16 representante legal del FIDEICOMISO, suscribe la cesión y
17 endoso de los títulos de acciones, así como la
18 correspondiente comunicación haciendo conocer a la
19 compañía SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A. que
20 ha procedido a la restitución de las acciones. **CLÁUSULA**
21 **QUINTA: SANEAMIENTO.-** De acuerdo con los términos y
22 condiciones del CONTRATO DE FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA y
23 el FIDEICOMISO quedan expresamente relevados de la
24 obligación de responder por saneamiento al proceder con la
25 presente transferencia descrita en la Cláusula que antecede,
26 correspondiendo a la CONSTITUYENTE, esto es, a la compañía
27 EMPACADORA CHAMPMAR S.A. todas las obligaciones que
28 por dicho concepto se deriven, en consideración a la



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
HOLABE

1 estipulado en el numeral Cuatro.Cinco del CONTRATO DE
2 FIDEICOMISO. **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.-** La cuantía de este
3 acto es indeterminada, por cuanto implica una restitución al
4 CONSTITUYENTE del FIDEICOMISO. Sin embargo, los gastos
5 que se ocasionaren en el otorgamiento y que se generen
6 para el total perfeccionamiento y validez de la presente
7 escritura pública, serán pagados por la compañía
8 EMPACADORA CHAMPMAR S.A.; quedando la FIDUCIARIA y
9 el FIDEICOMISO liberados de responsabilidad al respecto, en
10 forma absoluta. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ASPECTOS TRIBUTARIOS.-**
11 En sujeción a la normativa aplicable al Mercado de Valores,
12 libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la
13 presente transferencia de acciones GOZA de la exención
14 establecida en el inciso segundo del artículo ciento trece de
15 la Ley de Mercado de Valores, por tratarse de una restitución
16 que se efectúa a favor del mismo Constituyente que aportó
17 los bienes y encontrándose éstos en las mismas condiciones
18 en los que fueron transferidos. En consecuencia, la
19 transferencia de dominio de dichos bienes estará exenta de
20 tributos. **CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIONES.-** La compañía
21 EMPACADORA CHAMPMAR S.A. declara su aceptación a la
22 restitución a título de Fideicomiso Mercantil anteriormente
23 anotada, por lo que renuncia a cualquier reclamo que, con
24 relación a la administración de los bienes, pudiere realizar
25 contra la FIDUCIARIA o el FIDEICOMISO. **CLÁUSULA NOVENA:**
26 **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** En caso de existir controversias o
27 diferencias derivadas de este contrato, o que guarde
28 relación con éste, o con su cumplimiento y ejecución, que



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
N.O. 11.114



1 no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes se
2 someten a lo dispuesto en la cláusula Vigésima Novena del
3 CONTRATO DE FIDEICOMISO en lo relativo al Convenio
4 Arbitral. **SEGUNDA PARTE: LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN DEL**

5 **FIDEICOMISO MERCANTIL.- CLÁUSULA PRIMERA:**

6 **COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración del
7 presente acto: **UNO.UNO)** La compañía **GENERATRUST**

8 **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.**, a
9 su vez representada por su Subgerente, la señora María de
10 Lourdes Velastegui Coellar, según consta del nombramiento

11 que se adjunta al presente instrumento como habilitante;
12 parte a la cual, y para efectos del presente acto se podrá
13 denominar como el "**FIDEICOMISO**". **CLÁUSULA SEGUNDA:**

14 **ANTECEDENTES:** Entre otros actos y hechos, son antecedentes
15 de este Fideicomiso los siguientes: **DOS.UNO)** Mediante
16 escritura pública de fecha uno de septiembre del año dos
17 mil diecisiete, otorgado ante el Notario Décimo Tercero del
18 Cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, se celebró el
19 contrato de FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE
20 GARANTIA PROPARCO SONGA UNO-DOS (1-2); ante el cual
21 comparecieron la compañía EMPACADORA CHAMPMAR
22 S.A. en calidad de Constituyente, la SOCIEDAD NACIONAL
23 DE GALÁPAGOS C.A. en calidad de Deudora, la SOCIETE
24 DE PROMOTION ET DE PARTICIPATION POUR LA
25 COOPERATION ECONOMIQUE (PROPARCO) S.A. en calidad
26 de Acreedora, y MMG Trust Ecuador S.A. (actualmente
27 denominada GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
28 FIDEICOMISOS GTSA S.A.), acto en el cual la Constituyente



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
H01488

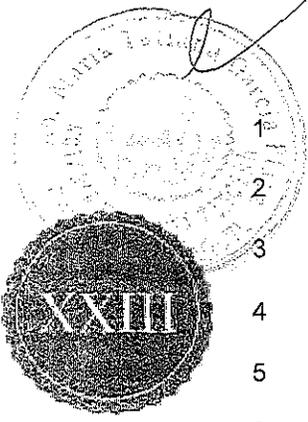
1 aportó sesenta y dos millones quinientas mil (62'500,000)
2 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor
3 nominal de cuatro centavos de Dólar (US\$ 0.04) cada una,
4 que representan el 50% del capital social de la SOCIEDAD
5 NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A. (En adelante CONTRATO DE
6 FIDEICOMISO). **DOS.DOS)** Mediante comunicación de fecha
7 diez de febrero de dos mil veinte y recibida por la
8 FIDUCIARIA, la Acreedora autoriza la restitución de los bienes
9 a favor de la CONSTITUYENTE. De igual manera, mediante
10 misiva de fecha febrero veintisiete de dos mil veinte y
11 recibida por la Fiduciaria el dos de marzo de dos mil veinte, la
12 Compañía Empacadora Champmar S.A. –en calidad de
13 CONSTITUYENTE- solicitó la liquidación del FIDEICOMISO y la
14 entrega de los bienes a su favor. **DOS.TRES)** En la primera
15 parte del presente instrumento Público el FIDEICOMISO
16 MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA PROPARCO SONGA
17 UNO-DOS (1-2) restituyó a título de fideicomiso mercantil, el
18 derecho de dominio pleno de los bienes fideicomitidos a
19 favor de la compañía EMPACADORA CHAMPMAR S.A., no
20 existiendo en la actualidad activos dentro del FIDEICOMISO.
21 **DOS.CUATRO)** En virtud de los antecedentes expuestos, en
22 sujeción al numeral Dieciséis.Cinco de la Cláusula Décimo
23 Sexta del CONTRATO DE FIDEICOMISO, una de las causales
24 de terminación del contrato es: "...Por mutuo acuerdo de las
25 partes en dar por terminada la relación contractual, siempre
26 y cuando no afecte el derecho de terceros..."; la FIDUCIARIA
27 procede a dar por terminado el FIDEICOMISO MERCANTIL
28 IRREVOCABLE DE GARANTIA PROPARCO SONGA UNO-DOS



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
LEG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 (1-2) por medio del presente acto jurídico. En forma oportuna
2 la FIDUCIARIA ha presentado a todos los intervinientes la
3 correspondiente Rendición Final de Cuentas y los Estados
4 Financieros del patrimonio autónomo. Un ejemplar de la
5 Rendición Final de Cuentas y de los Estados Financieros del
6 FIDEICOMISO se adjunta como parte integrante del presente
7 instrumento. **CLÁUSULA TERCERA: SIGNIFICADOS.**- Las partes
8 acuerdan que las palabras o frases que en el presente
9 instrumento se escriban con mayúsculas, tendrán los
10 significados, definiciones y alcances contenidos en la
11 Cláusula Segunda titulada "DEFINICIONES" del CONTRATO DE
12 FIDEICOMISO. **CLÁUSULA CUARTA: TERMINACIÓN Y**
13 **LIQUIDACIÓN.**- Con sustento en los antecedentes expuestos,
14 GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
15 GTSA S.A., en calidad representante legal y administradora
16 fiduciaria del FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE
17 denominado FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE
18 GARANTIA PROPARCO SONGA UNO-DOS (1-2); y, de
19 conformidad con lo dispuesto en el numeral Dieciséis.Cinco
20 de la Cláusula Décimo Sexta y lo dispuesto en la Cláusula
21 Décimo Séptima del CONTRATO DE FIDEICOMISO, procede a
22 darlo por terminado, y liquidar con fecha de hoy el
23 patrimonio autónomo, una vez que la Rendición Final de
24 Cuentas y el Balance Final han sido presentados a la
25 CONSTITUYENTE y a la ACREEDORA, sin que éstas hayan
26 formulado objeciones y/o comentarios, por lo cual se
27 entenderán tácitamente aprobadas. **CLÁUSULA QUINTA:**
28 **DECLARACIONES.**- La FIDUCIARIA declara expresamente:



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
H.C. 14.814

1 **CINCO.UNO)** Que en su calidad de representante legal del
2 FIDEICOMISO, liquida con fecha de hoy el patrimonio
3 autónomo, una vez que la Rendición Final de Cuentas y el
4 Balance Final han sido presentados y sin que hayan existido
5 formulaciones y/o observaciones por parte de la
6 CONSTITUYENTE y la ACREEDORA, quedando exenta de
7 responsabilidad por cualquier reclamo respecto de sus
8 gestiones, de presentarse éstos de forma posterior.

9 **CINCO.DOS)** Que el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE
10 DE GARANTIA PROPARCO SONGA UNO-DOS (1-2), ha
11 cumplido con todas sus obligaciones para con el Servicio de
12 Rentas Internas desde la fecha de su constitución hasta la
13 presente fecha, encontrándose al día con tales
14 obligaciones, para lo cual se acompaña el respectivo
15 certificado de Cumplimiento de Obligaciones. **CINCO.TRES)**
16 Es de exclusiva responsabilidad de EMPACADORA
17 CHAMPMAR S.A. el cumplimiento de las obligaciones
18 crediticias, financieras, legales y tributarias, en conexión, o
19 relacionadas con la vigencia del CONTRATO DE
20 FIDEICOMISO. **CINCO.CUATRO)** Que una vez instrumentada
21 la liquidación del FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE
22 GARANTIA PROPARCO SONGA UNO-DOS (1-2), la FIDUCIARIA
23 procederá a solicitar al Servicio de Rentas Internas, la
24 cancelación del Registro Único de Contribuyentes del
25 mencionado FIDEICOMISO. **CLÁUSULA SEXTA: CUANTÍA Y**
26 **GASTOS.-** La cuantía de esta terminación y liquidación es
27 indeterminada, por cuanto implica una terminación de
28 funciones de administración pura. Sin embargo, los gastos



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 que originare la instrumentación de la presente escritura
2 pública y la inscripción de la misma en los registros
3 correspondientes serán de cargo de EMPACADORA
4 CHAMPMAR S.A. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ANOTACIONES**
5 **MARGINALES.-** El presente acto deberá anotarse al margen
6 de la escritura de constitución del FIDEICOMISO MERCANTIL
7 IRREVOCABLE DE GARANTIA PROPARCO SONGA UNO-DOS
8 (1-2) mencionado en el numeral DOS.UNO de la Cláusula
9 Segunda de la presente escritura. **CLÁUSULA OCTAVA:**
10 **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** En caso de existir controversias o
11 diferencias derivadas este contrato, o que guarde relación
12 con éste, o con su cumplimiento y ejecución, que no
13 puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes se
14 someten a lo dispuesto en la cláusula Vigésima Novena del
15 CONTRATO DE FIDEICOMISO en lo relativo al Convenio
16 Arbitral. Agregue usted, señor Notario, las demás
17 formalidades de estilo, necesarias para la validez y
18 perfeccionamiento de esta escritura, e incorpore los
19 documentos habilitantes que en ésta se mencionan.- **HASTA**
20 **AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la
21 misma que se encuentra firmada por el Abogado Carlos
22 Moreno Ortega, registro número: once mil cuatrocientos
23 cincuenta, Colegio de Abogados del Guayas. Para la
24 celebración y otorgamiento de la presente escritura se
25 observaron los preceptos legales que el caso requiere de
26 conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete de la
27 Ley Notarial; y leída que les fue por mí, la Notaria a los
28 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora
2 al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo
3 cual doy fe.-

4 **p. EMPACADORA CHAMPMAR S.A.**

5 **R.U.C. No. 0990683980001**

6

7

8


RODRIGO EMILIO MAURICE LANIADO ROMERO

9

C.C. N°: 0701571291

10

GERENTE GENERAL

11

12

p. FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA

13

PROPARCO SONGA UNO-DOS (1-2)

14

R.U.C. No. 0993050601001

15

p. GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y

16

FIDEICOMISOS G TSA S.A.

17

R.U.C. No. 0992293586001

18

19

20


MARÍA DE LOURDES VELASTEGUI COELLAR

21

C.C. N°: 0913635892

22

SUBGERENTE

23

24

25


ABOGADA MARÍA TATIANA PLAZA GARCÍA

26

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

27

28

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
2 testimonio de DE RESTITUCIÓN DE BIENES A TITULO DE
3 FIDEICOMISO y LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN DEL
4 FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA
5 PROPARCO SONGA UNO-DOS (1-2) N. P01287 que sello,
6 rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el dos de junio
7 del dos mil veinte. - **LA NOTARIA.**

8

9

10

11

12


ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

13

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

EMPACADORA CHAMPMAR S.A.
Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, 29 de Marzo de 2016

Señor
RODRIGO LANIADO ROMERO
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **EMPACADORA CHAMPMAR S.A.**, celebrada el día de hoy, ha decidido reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un lapso de **CINCO** años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento. La compañía **EMPACADORA CHAMPMAR S.A.**, fue constituida mediante Escritura Pública del día 10 de Febrero de 1984, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohorquez; e inscrita el día 19 de Marzo de 1984, Foja # 5.401 a 5.424; Registro Mercantil # 384; Repertorio # 3.140. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el 8 de Septiembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de Diciembre de 1995, se reformaron sus estatutos sociales respecto de los órganos de administración y representación legal de la compañía; mediante Escritura Pública otorgada el 21 de Septiembre del 2000, ante el Notario V del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, se otorgó la Conversión de Capital suscrito de sucres a dólares y, se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 6 de Diciembre del 2000, de fojas 17,568 a 17.574, número 2.316 del Registro Industrial y anotada bajo el número 30.351 del Repertorio.

A usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente, en conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo de los Estatutos Sociales.

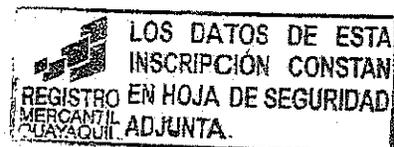
El presente nombramiento, reemplaza al inscrito el día 30 de Marzo de 2011; fojas 29.138; Registro Mercantil # 5.594.


RODRIGO LANIADO DE WIND
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

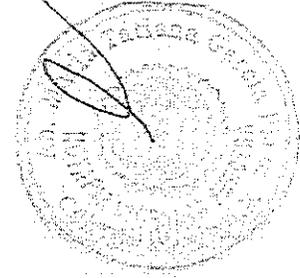
Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EMPACADORA CHAMPMAR S.A.** Guayaquil, 29 de Marzo de 2016


RODRIGO LANIADO ROMERO
GERENTE GENERAL
C.I: 0701571291

Domicilio: Urbanización Laguna Dorada, Cantón Samborondón



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
 SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990683980001
RAZON SOCIAL: EMPACADORA CHAMPAR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: EMPACADORA CHAMPAR S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LANIADO ROMERO RODRIGO EMILIO MAURICE
CONTADOR: SANTOS MENDEZ SILVIA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/03/1984 **FEC. CONSTITUCION:** 19/03/1984
FEC. INSCRIPCION: 29/08/1984 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 09/03/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y ENVASADO DE CRUSTACEOS O MOLLUSCOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYADUIL Pinarqués: XIMENA Barrio: CUBA Calle: ROBLES Número: 109 Intersección:
 CHAMBERS Referencia ubicación: FRENTE A LA CLINICA DELGADO Telefono Trabajo: 042581910

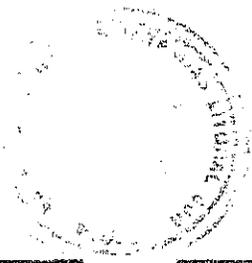
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Texas Pinarés Baserto
 OLEC. S.A. P.L.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ESPANOL
BLANCO

ESPANOL
BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0993050601001
 RAZÓN SOCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA PROPARCO SONGA UNO DOS (1-2)

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.
 CONTADOR: SILVA HERNÁNDEZ WENCESLAO JOSE
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
 FEC. INSCRIPCIÓN: 21/09/2017
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/09/2017
 FEC. ACTUALIZACIÓN: 26/06/2019
 FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE FIDEICOMISOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Numero: 105 Interseccion: MALECON Edificio: VISTA AL RIO Piso: 5
 Oficina: 1 Referencia ubicacion: FRENTE AL EDIFICIO TORRES DEL RIO Telefono Domicilio: 042560805 Celular: 0997703105 Email: info@mmgtrust.com.ec Web: WWW.MMGTRUST.COM.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0
JURISDICCIÓN	ZONA de GUAYAS	



Código: RIMRUC2019001645472

Fecha: 27/06/2019 10:51:54 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0993050601001
FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA PROPARCO SONGA UNO-DOS (1-2)

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 01/09/2017
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE FIDEICOMISOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Numero: 105 Interseccion: MALECON Referencia: FRENTE AL EDIFICIO TORRES DEL RIO Edificio: VISTA AL RIO Piso: 5 Oficina: 1 Telefono Domicilio: 042660805 Celular: 0997703105 Email: info@mmgtrust.com.ec Web: WWW.MMGTRUST.COM.EC Email principal: jsilva@generatrust.com



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 12 de la ley Notarial, DOY FE Que el documento que antecede, que consta de 02 fojas, fue materializado de la página web y/o sonet / eelectrónico, Guayaquil.



At. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

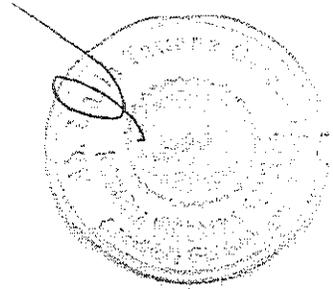


Código: RIMRUC2019001645472

Fecha: 27/06/2019 10:51:54 AM

Guayaquil, 20 de noviembre de 2018

Señora
María de Lourdes Velastegui Coellar
Ciudad.-



Generatrust
Administradora de Fondos
y Fideicomisos

Guayaquil
Edif. Vista al Río
Junín 105 y Malecón
Piso 5, ofc. 501
(PEX) 593(4)2560805

Quito
Edif. Shyrís Century
Av. de los Shyrís y Bélgica
Piso 5, ofc. 5C
593(2)3800924
593(2)3800926

De mis consideraciones:

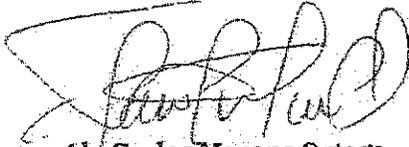
Por medio de la presente tengo a bien en comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.**, celebrada hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted como **SUBGERENTE** de la Compañía por el período estatutario de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Como **SUBGERENTE** corresponde a Usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con lo establecido en los artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía y la Ley.

La compañía fue constituida bajo la denominación **MORGAN & MORGAN FIDUCIARY & TRUST CORPORATION S.A. "FIDUCIARIA DEL ECUADOR"**, en escritura pública del 26 de febrero del 2003, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 20 de marzo del 2003. Entre otros actos, la Compañía cambió su denominación por la de **MMG TRUST ECUADOR S.A.**, reformó integralmente y codificó su Estatuto Social, en escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 29 de octubre del 2012, aprobada por la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, en Resolución N° SC.IMV.DJMV.DAYR-G-12-0007703 el 6 de diciembre 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 de enero de 2013. Luego, en escritura pública del 12 de septiembre del 2016 ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, Ab. María Tatiana García Plaza, se reformó parcialmente la Codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía, que fue aprobada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 21 de septiembre del 2016. Luego, mediante escritura pública de fecha 17 de abril de 2018 ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, Ab. María Tatiana García Plaza, la Compañía aumentó su capital suscrito y pagado, estableció el capital autorizado y cambió su denominación por la de **MMG TRUST ECUADOR ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** y reformó parcialmente la Codificación de sus Estatutos Sociales, escritura que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución N° SCVS-INMV-DNAR-00003894 del 4 de mayo de 2018 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 24 de mayo de 2018. Mediante escritura pública otorgada el 2 de octubre de 2018 ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, Ab. María Tatiana García Plaza, la Compañía cambió su denominación por la de

GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A. y realizó una Reforma Integral y Codificación de su Estatuto Social; misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución N° SCVS-INMV-DNAR-2018-00009801 de fecha 24 de octubre de 2018, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de noviembre del 2018.

Atentamente,



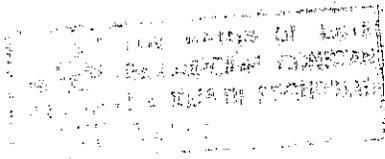
Ab. Carlos Moreno Ortega
Presidente Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO el cargo de **Subgerente** de la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.**

Guayaquil, 20 de noviembre de 2018.

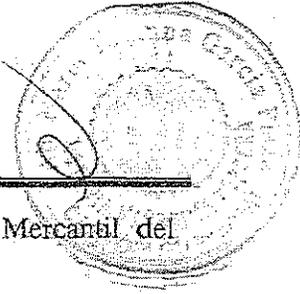


Maria de Lourdes Velastegui Coellar
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. N° 091363589-2



Registro Mercantil de Guayaquil

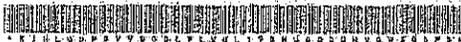
NÚMERO DE REPERTORIO: 58.421
FECHA DE REPERTORIO: 22/nov/2018
HORA DE REPERTORIO: 08:34



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Noviembre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Subgerente, de la Compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.**, a favor de **MARIA DE LOURDES VELASTEGUI COELLAR**, de fojas 55.631 a 55.634, Registro de Nombramientos número 15.743.

ORDEN: 58421




ABEL AGUILAR AGUILAR
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 23 de noviembre de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Este documento tiene el numeral 5 del Artículo 10 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, referenciado por el Decreto Supremo número 2588 de fecha 20 de mayo de 1996, publicado en el Registro Oficial número 324 con fecha 25 de mayo de 1996, el cual dispone que la información que se registre en el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, es de carácter público y debe ser accesible a todos los interesados.



Abel Aguilar Aguilar
NOTARÍA PÚBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0489259

ESPAÑOL
BLANCO

ESPAÑOL
BLANCO



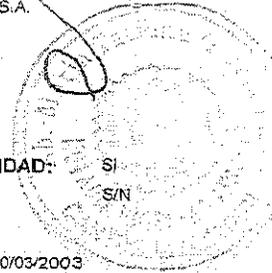
**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992293586001
RAZÓN SOCIAL: GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: GENERATRUST S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: NUGUE VARAS FRANCISCO XAVIER
CONTADOR: AVILES RICAURTE WENDY ANDREA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N



FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 20/03/2003
FEC. INSCRIPCIÓN: 16/04/2003 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 27/11/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:** 05/01/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA Y DE CUSTODIA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Numero: 105 Intersección: MALECÓN SIMON BOLIVAR Edificio: APOLO RIVER TOWER Piso: 5 Oficina: 1 Referencia ubicación: FRENTE AL EDIFICIO TORRES DEL RÍO Telefono Trabajo: 042560805 Celular: 0989934309 Email: aperez@generatrust.com Web: WWW.MMGTRUST.COM.EC

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO AFIC
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019003007919
 Fecha: 27/11/2019 12:18:38 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: *0992293586001*
 RAZÓN SOCIAL:

0992293586001
 GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	20/03/2008
NOMBRE COMERCIAL:	GENERATRUST S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA Y DE CUSTODIA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Numero: 105 Interseccion: MALEGON SIMON BOLIVAR Referencia:
 FRENTE AL EDIFICIO TORRES DEL RIO Edificio: APOLO RIVER TOWER Piso: 5 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042560805 Celular: 0989934309 Email:
 aperez@generatrust.com Web: WWW.MMSTRUST.COM.EC Email principal: waviles@generatrust.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	25/08/2008
NOMBRE COMERCIAL:	GENERATRUST S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA Y DE CUSTODIA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: AV 12 DE OCTUBRE Numero: N24-359 Interseccion: BAQUERIZO MORENO Referencia:
 UNA CUADRA AL SUR DEL HOTEL SWISSOTEL Edificio: TORRE ALIANZA Piso: 11 Oficina: 1101 Telefono Trabajo: 022552369 Celular: 0989934309 Email:
 aperez@generatrust.com Email principal: waviles@generatrust.com

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que el documento que antecede que consta de *02* fojas, fue materializado en la página web y/o soporte electrónico. Guayaquil



M. Tatiana García Pizarra
 Ab. María Tatiana García Pizarra
 NOTARIA PÚBLICA VIGESIMA TERCERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Código: RIMRUC2019003007919
 Fecha: 27/11/2019 12:18:38 PM

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIBEL 1-01
CIUDADANA
23 MARZO 2019
VELASTEGUI COELLAR MARIA DE LOURDES
PARTE DE CUERPOS
IDENTIFICACION
GUAYAS
GUAYAQUIL
PROCESO REGISTRO CIVIL
FECHA DEL DOCUMENTO 19/03/2019
HAZER FALCÓN REYES ATOPALANA
19/03/2019
ESTADO CIVIL: Soltera

091302582-2

REGISTRADO **PRESENCIA Y FIRMAS**
BOGHI LEONARDO **COMPLETADO Y FIRMADO**

APLICADO Y FIRMADO
VELASTEGUI ZABATA LIS
APLICADO Y FIRMADO
OSIEL GARCIA
LOCAL Y SECTOR REGISTRADO
GUAYAQUIL
2019-02-28
FECHA DE EXPIRACION
2021-02-28

CERTIFICADO DE VOTACION
23 MARZO 2019

0430 P **0430 - 228** **091302582**
VELASTEGUI COELLAR MARIA DE LOURDES
PARTE DE CUERPOS

PROCESO: GUAYAS
LOCALIDAD: GUAYAQUIL
SECCION: 3
PARROQUIA: TAPCHI
SECTOR: 1

ELECCIONES
2019

UNIVERSARIO
USO DEL VOTO
AL PROPOSA QUE
ESTEN SUFICIENTE
EN EL MUNICIPIO
ELECTORAL 2019

[Signature]
 19 MARZO 2019

De conformidad con el numeral 6 del artículo 13 de la Ley
 Electoral reformada por el Decreto Supremo número 1187 de
 marzo 31 de 1978 publicado en el Registro Oficial número 1 del
 12 de abril de 1978, Ley Orgánica del Poder Judicial
 artículo 107, es igual al documento original que se encuentra
 guardado en el archivo de este registro.



Sh. Gloria Patricia García Velasco
NOTARIA PÚBLICA VINCULADA
DEL GASTÓN GUAYAQUIL

GENERAL
BLANKED

GENERAL
BLANKED